



REF.: Aprueba propuesta y contrato de  
aseo y ordena pago que indica.  
("COSEMAR S.A.).

Santiago, 22 ENE 2009

RESOLUCIÓN EX. Nº 161

CONSIDERANDO: Que el Servicio requiere contratar las labores de aseo y mantención de las dependencias que ocupa en los edificios de calle Teatinos Nº 120 y Teatinos Nº 50, de esta ciudad, para lo cual se solicitaron propuestas públicas a través del Portal "Chilecompra", ID 1611-11065-LE08; y

Que la Comisión Evaluadora designada al efecto, luego de analizar el resultado de las propuestas técnicas y económicas, recomendó aprobar la propuesta presentada por la empresa "Cosemar S.A." por ser la mejor evaluada.

VISTO: lo dispuesto en los artículos 57 y siguientes de la Ley Nº 19.496, en la Ley Nº 20.314, en la ley Nº 19.886 y su Reglamento, y en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República,

RESUELVO:

1.- Apruébase la propuesta presentada por la empresa "COSEMAR S.A." en la licitación mencionada en los considerados.

2.- Apruébase, asimismo, el contrato de fecha 19 de enero de 2009, celebrado por este organismo con la mencionada empresa, contrato que se entiende formar parte de la presente resolución y que en su parte pertinente establece:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO

En Santiago, a 19 de enero de 2009, entre el SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR, RUT Nº 60.702.000-0, representado por su Director Nacional Subrogante, don SERGIO CORVALAN VALENZUELA, domiciliados ambos en calle Teatinos 120, piso 11, Santiago, en adelante "el Servicio", por una parte; y por la otra, la empresa "COSEMAR S.A.". RUT Nº 96.827.370-1, representada por don Matías Camacho Ives, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad Nº 9.607.230-9, ambos domiciliados en calle 5 Oriente 368, Viña del Mar, en adelante "el contratista", se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: El Servicio Nacional del Consumidor convocó a propuestas públicas para la contratación de los servicios de aseo de sus dependencias ubicadas en calle Teatinos Nº 50 y Teatinos Nº 120, de Santiago, a través del sistema de la Dirección de Compras y Contratación Pública, Portal "Chilecompra", ID 1611-11065-LE08, resultando adjudicada la empresa "COSEMAR S.A."

Para dar cumplimiento a lo anterior, se suscribe el presente contrato que establece los términos y modalidades que regirán la prestación del servicio.

SEGUNDO.- El Servicio Nacional del Consumidor contrata, a contar del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009, los servicios del contratista, quien acepta, para ejecutar el aseo de las dependencias que ocupa el Servicio en los edificios de Teatinos Nº 120 y Nº 50, de esta ciudad de Santiago, cuya ubicación es conocida del contratista. La duración del contrato está estipulada en la cláusula sexta.





# SERNAC

Servicio Nacional del Consumidor

El presente contrato se ajustará en todo a las Bases Administrativas y Técnicas de la licitación, a las aclaraciones a dichas bases, a la oferta presentada por el contratista, documentos que firmados por las partes forman parte integrante del contrato, y a las estipulaciones del presente instrumento.

Las Bases Técnicas establecen los requerimientos mínimos y obligatorios que debe cumplir el contratista, los que se adicionan con lo ofrecido en su oferta.

TERCERO.- El precio mensual de los servicios contratados asciende a la suma de \$ 2.831.000 (dos millones ochocientos treinta y un mil pesos), IVA incluido. El monto anual asciende a \$ 33.972.000, IVA incluido.

El precio se pagará en moneda nacional, contra prestación del servicio contratado, dentro de un plazo mínimo de 20 días hábiles, a contar de la fecha de recepción conforme de la factura respectiva, visada por la Unidad de Administración y Servicios en señal de conformidad del servicio prestado.

CUARTO.- El precio a que se refiere la cláusula anterior comprende todos los costos por concepto de mano de obra, equipos, materiales y demás elementos que sean necesarios para realizar las actividades de aseo y mantención contratadas.

QUINTO.- El Servicio no efectuará pago alguno mientras no se constituya por el contratista la garantía de fiel cumplimiento del contrato consistente en una boleta bancaria a favor del Servicio Nacional del Consumidor, nominativa e irrevocable, a la vista, por un monto igual al 5% del precio total del contrato, con vigencia hasta los 60 días siguientes al vencimiento del plazo del contrato.

La boleta llevará la glosa: "Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de aseo de las dependencias del Servicio Nacional del Consumidor, ubicadas en Teatinos 120, piso 11, y Teatinos N° 50, Santiago, tomada por COSEMAR S.A., y garantizar, además, el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores de la empresa. Vigencia de la póliza: hasta los 60 días siguientes al 31 de diciembre de 2009, fecha de término del contrato."

SEXTO.- Como se ha señalado, el contrato se celebra a contar del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2009, pudiendo renovarse por otro período anual según el buen desempeño del contratista.

Lo anterior es sin perjuicio de la facultad del Servicio para poner término al contrato, en forma administrativa, en caso de incumplimiento grave a las obligaciones que de él emanan.

Se hace presente que el servicio de aseo de las dependencias que el Servicio ocupa en el piso 11 de Teatinos 120, se suspenderá cuando esas dependencias sean trasladadas a Teatinos 50, pisos 6 y 7, en una fecha aún no determinada del mes de enero en curso.

SÉPTIMO.- El contratista debe emplear personal idóneo para dar cabal cumplimiento a este contrato.

El Servicio podrá exigir, sin necesidad de expresar causa, el cambio de las personas encargadas por el contratista de realizar las labores de aseo y mantención.

El contratista deberá informar al SERNAC sobre el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y provisionales que corresponden a sus trabajadores dependientes y acreditar, mediante certificados emitidos por la

[www.sernac.cl](http://www.sernac.cl)

Teléfonos: 6005004000

Dirección: Teatinos N° 120, piso 11, of. 26 Santiago Chile

Cambiarle la cara a Chile en materia de consumo es tarea de todos





# SERNAC

Servicio Nacional del Consumidor

respectiva Inspección del Trabajo, que ha dado cumplimiento a dichas obligaciones.

OCTAVO.- En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo, según modificación contenida en la Ley N° 20.123, el Servicio tendrá el derecho a ser informado por la empresa sobre el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a ella correspondan respecto a sus trabajadores. El cumplimiento será acreditado mediante certificados emitidos por la respectiva Inspección del Trabajo. Si la empresa no acredita oportunamente el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales, el Servicio podrá retener de las obligaciones que tenga a favor de la empresa, el monto de que ésta es responsable, en conformidad a lo expuesto en esta cláusula.

NOVENO.- El incumplimiento de las obligaciones que establece el contrato, está sujeto al pago de las multas que se señalan en el punto 10 de las Bases Administrativas de la licitación. "

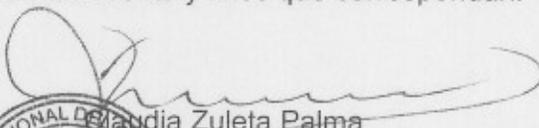
3.- Páguese, mensualmente, a la empresa "COSEMAR S.A.", a contar del mes de enero de 2009, la suma de \$ 2.831.000 (dos millones ochocientos treinta y un pesos), IVA incluido, contra prestación del servicio de aseo contratado, constitución de la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato y presentación de factura visada por la Jefa de la Unidad de Administración y Servicios, en señal de conformidad con el servicio prestado.

4.- Impútese el gasto que demande la presente resolución al subtítulo 22, ítem 08, asignación 001, del presupuesto para el año 2009 de este Servicio Nacional del Consumidor.

Anótese, refréndese y comuníquese.

FDO) Sergio Corvalan Valenzuela. Director Nacional Subrogante. Servicio Nacional del Consumidor.

Lo que comunico a UD. Para conocimiento y fines que correspondan.

  
 Landy Zuleta Palma  
 Jefa Ingeniero Comercial  
 Departamento de Recursos y Soporte



SCV/GRA

Gabinete – Jurídica – Recursos y Soporte (2) – Interesado - Partes

REFRENDACION  
 Obligación número 19729  
 Centro de Costo INSTITUCION  
 Cta Presupuestaria 22.08.001  
 Total Obligación \$ 33.972.000

